

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 350 BARCELONA

Juzgado de lo Mercantil número 8 de Barcelona.

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111 (Edificio C), Barcelona, Código Postal: 08071.

Teléfono: 935549468.

Fax: 935549568.

E-Mail: [mercantil8.barcelona@xij.gencat.cat](mailto:mercantil8.barcelona@xij.gencat.cat)

Procedimiento: Concurso abreviado 945/2015.

Sobre: Procedimientos concursales.

Parte deudora/concursada: Vitacel Cosmetics, Sociedad Limitada.

Procurador: Jesús-Miguel Acin Biota.

Abogado: Antonio Cuspinera Ruiz.

Rafael Huerta García, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 8 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto: Concurso abreviado 945/2015 Sección A.

Número de Identificación General: 0801947120158008007.

Fecha del auto de declaración: 17 de diciembre de 2015.

Clase de concurso: voluntario/ordinario.

Entidad concursada: Vitacel Cosmetics, Sociedad Limitada, con B65943615, con domicilio en Calle Gran Vía Corts Catalanes 648, tercero, 08010- Barcelona.

Administradores concursales: Se ha designado como administrador concursal a Convenia Profesional, Sociedad Limitada Profesional, quien ha designado como persona natural para el ejercicio del cargo a Don Marc Bernabeu Anton.

Dirección postal: Travessera de Gràcia, número 71, quinto segunda, 08006 Barcelona.

Dirección electrónica: [vitacel@convenia.es](mailto:vitacel@convenia.es)

Régimen de las facultades del concursado: intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de Un Mes a contar desde la publicación.

Forma de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer

en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (artículo 184.3 Ley Concursal). La personación se debe realizar en el Servicio de Apoyo Concursal de los Juzgados Mercantiles Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111 (Edifici C), Planta 13, Barcelona.

Barcelona, 21 de diciembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

**ID: A150056467-1**